

El Gobierno anunció el envío al Congreso de un proyecto de ley para reformar el estatuto del peón rural. La normativa abarca a alrededor de 1,3 millones de trabajadores...

Entre otros puntos, la iniciativa busca regular las jornadas laborales, de manera que no excedan las 8 horas diarias ni las 44 semanales, y propone que las remuneraciones, si bien seguirían siendo fijadas por la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, no puedan ser inferiores al salario mínimo, vital y móvil que rige para el resto de la economía...

Según explicó el ministro de Trabajo, Carlos Tomada, en una conferencia de prensa, la idea del proyecto es avanzar en la "eliminación de la precariedad y desprotección" de los empleados rurales, y apuntó al trabajo en negro. Anunció que la iniciativa propone una "reducción de cargas sociales durante dos años" para facilitar el blanqueo.

El proyecto fue anunciado formalmente ayer por la presidenta Cristina Kirchner en un acto con representantes del sector.

En rigor, Tomada había anunciado tiempo atrás la intención del Gobierno de reformar los sistemas laborales vigentes para los peones rurales, para los trabajadores a domicilio y para el servicio doméstico (en este último caso, el proyecto de ley ya fue enviado, pero aún no fue considerado por el Poder Legislativo).

El proyecto sobre trabajo rural incluye tres nuevas modalidades de contrato: el permanente de prestación continua, el temporario y el permanente discontinuo. También establece que el salario deberá ser abonado "aun cuando por fenómenos climáticos no se pudieren desarrollar las tareas en forma normal", y prohíbe las jornadas "de sol a sol".

El texto ingresará por la Cámara de Diputados para su debate. Entre otros puntos, busca también incorporar la licencia de padres por 15 días y la obligatoriedad para el empleador de garantizar guarderías para los hijos de los trabajadores rurales.

Además, se establece un régimen jubilatorio especial, con jubilación ordinaria a partir de los 57 años sin distinción de sexo y con 25 años de aportes. Para la rescisión de contratos se incorpora el mes de preaviso de despido.

Además, según anticipó Tomada, se incorpora el derecho de huelga y la negociación colectiva como en el resto de las actividades.

Fuente: La Nación

23.junio.2010 - Portal Frutícola